

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**Montevideo, **23 NOV 2011**

VISTO: los cometidos asignados a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz por la Resolución del Poder Ejecutivo 450/011 de fecha 31 de agosto de 2011;

RESULTANDO: que en respuesta a Oficio N° 813 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se dispuso se trasladen y entreguen a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la República Argentina, ocho restos óseos que se encuentran actualmente en el Cementerio de la ciudad de Colonia;

CONSIDERANDO: que a esos efectos la Lic. Soledad Cibils, el Sr. Carlos Amancay Aguilar, el señor Luis Alberto Gadea y el Dr. Jorge Pablo Maqueira Sosa deberán trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 1° de noviembre de 2011, por lo que procede designarlos en Misión Oficial;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°. Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 1° y 2 de noviembre de 2011, a la Lic. Soledad Cibils, al señor Carlos Amancay Aguilar, al señor Luis Alberto Gadea y al Dr. Jorge Pablo Maqueira Sosa.

2°. Otórganse a los precitados funcionarios 1 (un) día de viático en la ciudad de Buenos Aires, por un monto de U\$S 370 (dólares estadounidenses trescientos setenta) para cada uno y 1 (un) día de viático abatido en un 60%, a U\$S 148 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) para cada uno, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que

2011/02001/01374

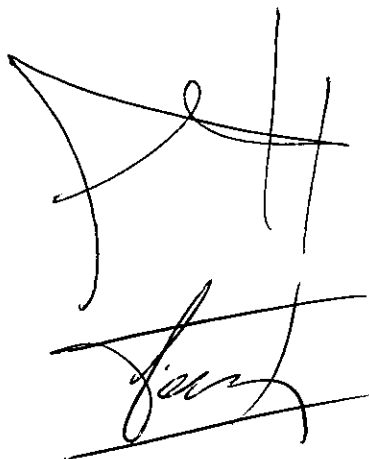
se operen en el período de la misión y se atenderá con cargo al Grupo 200, Objeto de Gasto 2.3.5. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°. El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- Buenos Aires- Montevideo, asciende a la suma de U\$S 133 (dolares estadounidenses ciento treinta y tres) cada uno y se abonará con cargo al Grupo 200, Objeto de Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°. La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a vertical line and a horizontal line, with a smaller signature below it.A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a vertical line, with a smaller signature below it.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República